



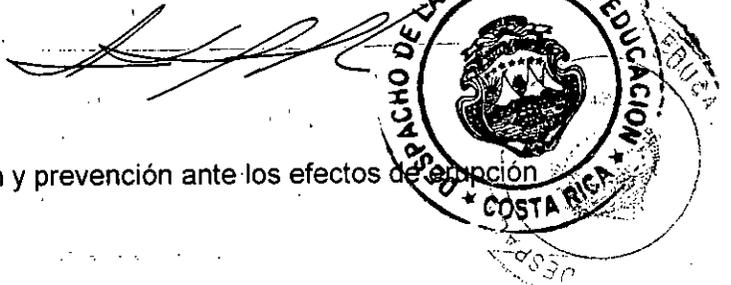
REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Circular
DM-058-10-2016

Para: Directores (as) Regionales de Educación y Supervisores (as) de Centros Educativos
Directores (as) de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Directores (as), Jefes (as) y funcionarios (as) de oficinas administrativas

De: Sonia Marta Mora Escalante.
Ministra.



Asunto: Indicaciones para la protección y prevención ante los efectos de erupción volcánica

Fecha: 04 de octubre del 2016.

Estimados (as) señores (as):

Como parte de las acciones para mitigar el impacto de la reciente actividad volcánica en el país y sus efectos en la salud y la vida cotidiana de la población, el Ministerio de Educación Pública (MEP), en su afán de velar por la seguridad integral de las comunidades educativas, de los funcionarios (as) de la institución y usuarios de nuestras instalaciones, reúne en esta directriz y enfatiza en las recomendaciones que deben considerarse ante la caída de ceniza y emanación de gases o vapores, que pudieran afectar en alguna medida a las personas antes indicadas:

1- A los Directores (as) Regionales de Educación y Supervisores (as) de centros educativos

1.1 Prestar atención a las alertas que emite la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), ante eventos adversos. Estar en contacto y seguir las recomendaciones de los Comités Municipales de Emergencia (CME) de sus respectivas regiones, de las áreas rectoras de salud, así como de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional y el departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, todo lo anterior en coordinación con la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del MEP.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

1.2 En zonas en las que se presente algún grado de afectación como producto de la actividad volcánica, permanecer atentos y en constante comunicación con los supervisores y directores de centros educativos bajo su jurisdicción, con el fin de conocer de primera mano y en forma oportuna la situación que se está suscitando a lo interno de cada uno de ellos.

1.3 Coordinar y verificar la efectiva y permanente participación de sus representantes ante los Comités Municipales de Emergencia (CME) respectivos y emitir informes sobre las reuniones a las que sean convocados sobre el tema.

1.4 Los Directores (as) Regionales de Educación, y sus representantes ante los Comités Municipales de Emergencia (CME), deberán informar de forma inmediata a las autoridades y entes competentes del MEP (Ministra, Viceministros, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional y Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo), en permanente y continua coordinación con la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas sobre:

- Eventuales pérdidas y daños estimados como consecuencia del evento.
- Situaciones excepcionales que se susciten en la región
- Acuerdos municipales de emergencia que se tomen en el Comité Municipal de Emergencias (CME), relacionados con el sector educativo.

La información deberá suministrarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:
Orlando.delao.castaneda@mep.go.cr,
laura.rodriquez.ramirez@mep.go.cr,
controlinterno@mep.go.cr.

1.5 En caso de extrema urgencia y riesgo inminente, el Director (a) Regional podrá autorizar la suspensión temporal de lecciones que así lo ameriten. Deberá comunicarlo de forma inmediata a las autoridades competentes antes señaladas.

2- A los Directores (as) de centros educativos

2.1 Activar de manera inmediata los *Planes de contingencia y respuesta ante erupción volcánica del centro educativo*, siguiendo sus respectivos procedimientos y protocolos.

2.2 Identificar y atender de manera prioritaria a las personas con discapacidad, aquellas con afectación a la salud (dificultad respiratoria, síntomas alérgicos, irritación severa de los ojos, tos, aumento de secreciones nasales, gripe, entre otros) y coordinar con los padres de familia o encargados el traslado oportuno de las personas afectadas al centro de salud más cercano para la atención médica lo antes posible.

2.3 En caso de afectación severa o riesgo del estudiantado y personal del centro educativo, coordinar con el supervisor (a) o director (a) regional, la autorización para la suspensión temporal de lecciones.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

2.4 Coordinar con la Junta de Educación o Junta Administrativa, la limpieza recurrente, la conservación y mantenimiento de la infraestructura física educativa (edificios, equipamiento y mobiliario) y tomar las medidas preventivas necesarias. Especial atención y cuidado debe darse a la limpieza de techos y canoas, ya que la acumulación de 10 centímetros o más de ceniza podría llevar al colapso de estructuras.

2.5 Velar por que el personal de limpieza cuente con la protección y equipo necesario para realizar las labores requeridas de mantenimiento e higiene del plantel educativo.

2.6 Revisar de manera continua pozos y fuentes del suministro de agua para verificar que estas son aptas para el consumo humano y que no ha sido afectadas o contaminadas por la ceniza.

2.7 En caso de caída de ceniza, velar por que los estudiantes se mantengan en espacios cerrados a cubierto, y que no realicen actividades al aire libre. De igual forma, tratar de mantener las ventanas de las aulas cerradas y protegidas con paños húmedos.

2.8 Evitar que los estudiantes consuman alimentos al aire libre e instruir al personal a cargo del comedor escolar para que se refuerce el lavado de frutas, verduras y vegetales.

3- Juntas de Educación y Juntas Administrativas

3.1 Velar por la limpieza y conservación de las instalaciones físicas del centro educativo y asegurar la limpieza y mantenimiento recurrente de techos e instalaciones pluviales. En cuanto a pasadizos y áreas comunes, mantenerlos —dentro de lo posible— libre de ceniza para evitar caídas.

4- Directores (as), Jefes (as) y funcionarios (as) de oficinas administrativas

4.1 Acatar las indicaciones y recomendaciones que se emitan por parte de las autoridades y entes competentes ante la situación de emergencia (Ministra, Viceministros, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, y Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo), en coordinación con la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

4.2 Ante la caída de ceniza o emisión de gases, permanecer en el local de trabajo, en un espacio cerrado y protegido.

4.3 No consumir alimentos adquiridos en la vía pública, por cuanto podrían estar contaminados con ceniza.

4.4 En caso de tener que trasladarse fuera del local de trabajo, proteger su nariz y boca con mascarilla o pañuelo húmedo, usar gorra, sombrilla o paraguas, ropa que proteja la piel del contacto directo con la ceniza y lentes para la protección de sus ojos (en la medida de lo posible no utilizar lentes de contacto).



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

4.5 Si debe utilizar un vehículo para su transporté (oficial o personal), trate de mantener a mano una brocha suave que le permita eliminar la ceniza acumulada en el parabrisas y ventanas y otras partes del vehículo y no utilizar las escobillas por cuanto podrían rayar las superficies de cristal del parabrisas. Conducir a baja velocidad y con luces encendidas. No encender el mecanismo de ingreso de aire del exterior al vehículo.

4.6 Si la caída de ceniza es excesiva mientras conduce, buscar un lugar seguro y bajo techo donde refugiarse.

4.7 En cuanto a los operadores de equipo móvil, dar el mantenimiento y limpieza al vehículo después de transitar por carreteras con ceniza en pavimento.

4.8 Recomendaciones para equipo de cómputo por caída de ceniza:

-Los equipos, ante caída de ceniza permanente en las instalaciones, deberán de ubicarse de manera que ésta no caiga directamente sobre los equipos, y mantenerlos cubiertos todo el tiempo en que no se utilicen.

-La ceniza es diferente del polvo: su estructura cristalina es filosa y produce raspaduras, desgastando las superficies al limpiar frotando o cepillando.

-Durante la limpieza colóquese una mascarilla adecuada antes de iniciar la tarea. Si no la tiene utilice un pañuelo húmedo. Se aconseja también utilizar un protector para sus ojos.

-Desconectar la fuente de energía de los equipos de cómputo antes de realizar cualquier operación.

-Las superficies deben ser aspiradas para quitar la mayor cantidad de ceniza de los equipos de oficina y equipos de cómputo.

-No se debe limpiar los equipos de cómputo con paños mojados (agua o líquidos limpiadores), solo se debe aspirar.

-Mantener en la medida de lo posible el equipo de cómputo con cobertores.

Cc: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica
Sr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
Sr. Miguel Angel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional.